

## Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**4375** *Dirección General de Deportes.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de noviembre de 2005, relativa a las convocatorias dirigidas a colectivos de atención especial, deportistas de alta competición, eventos deportivos, cursos y jornadas de formación y actualización, desplazamientos de técnicos deportivos y desplazamientos de equipos y deportistas.*

Se hace público que la Dirección General de Deportes, a través de Canarias Cultura en Red, S.A., ha promovido sendas convocatorias públicas dirigidas a entidades dedicadas a la promoción del deporte entre colectivos de atención especial, deportistas de alta competición para actividades deportivas, eventos deportivos de interés autonómico, desplazamientos de equipos y deportistas canarios a competiciones de ámbito europeo, estatal y autonómico canario, desplazamientos de técnicos deportivos a cursos y actividades de formación y actualización y a la organización de cursos y jornadas de formación y actualización deportiva para el patrocinio publicitario de sus actividades deportivas en el año 2006.

Las bases para optar a estas convocatorias se encuentran disponibles en:

Dirección General de Deportes (calle Murga, 52-54, Las Palmas de Gran Canaria).

Dirección Territorial de Cultura y Deportes de Santa Cruz de Tenerife (calle Puerta Canseco, 49, 2º, Santa Cruz de Tenerife).

Excmos. Cabildos Insulares de: El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, La Palma, Lanzarote y Tenerife.

Página Web de la Dirección General de Deportes: <http://www.deportecanario.com> o [www.gobiernodecanarias.org/deportes](http://www.gobiernodecanarias.org/deportes).

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de noviembre de 2005.- El Director General de Deportes, José Manuel Betancort Álvarez.

**4376** *Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de noviembre de 2005, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento nº424/2005, seguido ante el Juzgado de lo Con-*

*tencioso-Administrativo nº2 de Santa Cruz de Tenerife, promovido por Dña. María Encarnación González Asencio y Dña. Inmaculada Marrero Barroso, contra la Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, de 10 de junio de 2005, por la que se atribuye competencia para impartir docencia con carácter preferente en el Conservatorio Superior de Música de Canarias, a los Profesores Especiales del Conservatorio Profesional de Música de Las Palmas de Gran Canaria y a los Catedráticos del Conservatorio Profesional de Música de Santa Cruz de Tenerife que ostentan tal condición antes de la transferencia de la titularidad de los antedichos centros de la Comunidad Autónoma de Canarias, desde, respectivamente, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife.*

Visto lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento nº 424/2005, promovido por Dña. María Encarnación González Asencio y Dña. Inmaculada Marrero Barroso, sobre el requerimiento de emplazar a los posibles interesados contra la Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, de 10 de junio de 2005, por la que se atribuye competencia para impartir docencia con carácter preferente en el Conservatorio Superior de Música de Canarias, a los Profesores Especiales del Conservatorio Profesional de Música de Las Palmas de Gran Canaria y a los Catedráticos del Conservatorio Profesional de Música de Santa Cruz de Tenerife que ostentan tal condición antes de la transferencia de la titularidad de los antedichos centros de la Comunidad Autónoma de Canarias, desde, respectivamente, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife.

Teniendo en cuenta que el acto objeto de la impugnación afecta a una pluralidad de administrados por determinar, supuesto subsumible en lo establecido en el apartado a) del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conforme a lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes,

### RESUELVO:

Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento nº 424/2005, para que puedan comparecer ante dicho Juzgado y personarse en los autos en legal forma, en el plazo de nueve días a par-